

Código Ético Terceros

NG-CTO-007

Normas Generales



No es fútbol. Es LaLiga.



1 | Introducción y objeto

2 | Pautas de conducta de los Terceros

- 2.1. Respeto a la legalidad
- 2.2. Lucha contra el soborno y la corrupción
- 2.3. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- 2.4. Protección de datos de carácter personal
- 2.5. Confidencialidad y seguridad de la información
- 2.6. Respeto y Derechos Humanos
- 2.7. Defensa de la competencia
- 2.8. Imagen y reputación corporativa
- 2.9. Medio ambiente

3 | Aceptación y cumplimiento del Código Ético de Terceros

4 | Interpretación y consultas

5 | Aprobación del Código Ético de Terceros

1| Introducción y objeto

LaLiga y sus filiales o entidades participadas, incluida la Fundación LaLiga (en lo sucesivo, la Organización LaLiga), mantienen los más altos estándares éticos en sus actividades de negocio y esperan lo mismo de sus terceros, entendiendo como tales a sus proveedores, consultores, asesores o cualquier persona física o jurídica con la que se mantenga una relación contractual de cualquier índole (en adelante, "Tercero").

Por ello, este Código, marcado por un ideal de cooperación y orientado a un beneficio recíproco, pretende establecer las pautas generales de conducta e integridad que todo Tercero de la Organización LaLiga, con independencia de su ubicación geográfica y sin excepción, debe aplicar.

En concreto, la Organización LaLiga espera que sus Terceros, incluyendo los administradores y profesionales de los mismos, cumplan con las pautas de conducta expuestas a continuación.



2 | Pautas de conducta de los Terceros

2.1. Respeto a la legalidad

La Organización LaLiga cumple estrictamente con las leyes, normas y reglamentos que le son aplicables, tanto nacionales como internacionales, y se espera que los Terceros de la Organización respeten y cumplan con el mismo principio, sin llevar a cabo prácticas que pongan en peligro la legalidad en el desarrollo de sus procesos de negocio, debiendo evitar igualmente, cualquier conducta que, aun sin violar la Ley, pudiera perjudicar la reputación o afectar negativamente a la imagen de la Organización LaLiga, por no considerarse ética o íntegra.

2.2. Lucha contra el soborno y la corrupción

Los Terceros deben mantener un comportamiento ético, honrado e íntegro, en las relaciones con sus terceros, ya sean de naturaleza pública o privada, respetando el principio de tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión.

En este sentido, los administradores y profesionales de los Terceros se abstendrán de realizar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, ningún tipo de pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que pudiera ser considerado como soborno, para influir sobre un acto o decisión de cualquier tercero, de naturaleza pública o privada, incluido los profesionales de la Organización LaLiga, y obtener una ventaja indebida.

2.3. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los Terceros se comprometen a aplicar en todo momento las medidas adecuadas para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, debiendo informar a la entidad de la Organización LaLiga con la que hayan, -contratado, si en el ámbito de dicho contrato apreciaren cualquier pago irregular o transacciones sospechosas de blanqueo de capitales que pudiera afectar directa o indirectamente a la Organización LaLiga.

2.4. Protección de datos de carácter personal

Los Terceros deben cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad que resulte de aplicación en cada caso, y tratarán los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de LaLiga, debiendo igualmente acreditar garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada caso y garantice la protección de los derechos de los interesados.

2.5. Confidencialidad y seguridad de la información

Todo Tercero debe emplear la máxima cautela y responsabilidad sobre la información que conozcan o a la que accedan como consecuencia de su relación con la Organización LaLiga, debiendo guardar secreto y salvaguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de dicha información, y reducir al máximo los riesgos derivados de su divulgación o revelación, así como su uso indebido.

Asimismo, los Terceros deben garantizar la implantación de las medidas de seguridad físicas y lógicas que resulten necesarias para asegurar la protección y seguridad de la información de la Organización LaLiga, tanto digital como en papel o en cualquier otro soporte físico.

A estos efectos, se considerará información confidencial, toda información no publicada en la página web de LaLiga, así como los datos de carácter personal que se encuentren bajo su responsabilidad, a la que el Tercero pueda tener acceso y que sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o cualquier otro medio.

2.6. Respeto y Derechos Humanos

En este ámbito, los Terceros deben respetar: (i) la protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos; (ii) los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; (iii) las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para las empresas multinacionales; (iv) y la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con especial atención en la erradicación del trabajo infantil.

A este último respecto, los Terceros se comprometen a que todos sus empleados y los de sus subcontratistas superen la edad de 16 años o la estipulada en el país donde desarrollen su negocio para poder trabajar, en caso de ser más restrictiva, evitando además que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

2.7. Defensa de la competencia

Todo Tercero debe actuar en los mercados respetando la competencia leal e impulsando la libre competencia con sus competidores, evitando prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas, o restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia.

2.8. Imagen y reputación corporativa

LaLiga presta especial atención a su imagen y reputación corporativa. Por tanto, todos los administradores, profesionales y subcontratistas de los Terceros, deben preservar la imagen y reputación de ésta, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma en todo momento.

2.9. Medio ambiente

Los Terceros deben mantener un compromiso activo y responsable con la protección y conservación del medio ambiente, respetando en todo caso la legislación o normativa aplicable en esta materia, y procurando el desarrollo sostenible de su actividad.

3| Aceptación y cumplimiento del Código Ético de Terceros

Los Terceros han de aceptar expresamente las normas de actuación establecidas en este Código Ético. Asimismo, permitirán y participarán en cuantas actividades de verificación y control sobre el cumplimiento de este Código establezca la Organización LaLiga, e implantarán las acciones correctivas que, en su caso, sean necesarias para su cumplimiento. A tal efecto, igualmente comunicarán a la Organización LaLiga cualquier información que consideren relevante en relación con los requerimientos establecidos en este Código Ético.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código por parte del Tercero puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con la Organización LaLiga, en función de la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar desde la resolución contractual hasta motivar la descalificación para ser Tercero homologado o colaborador de cualquier tipo de la Organización LaLiga, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

4| Interpretación y consultas

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código, deberá consultarse con el Órgano de Cumplimiento de la Organización LaLiga.

5| Aprobación del Código Ético de Terceros

El Presente Código Ético fue aprobado por la Comisión Delegada de LaLiga el 15 de octubre de 2019.

EL VALOR
DE **CUMPLIR**



No es fútbol. Es LaLiga.

